



Factura: 002-003-000037960

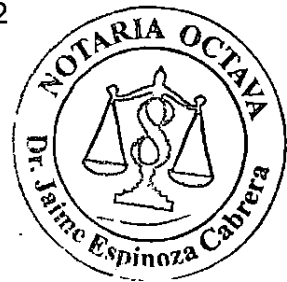


20181701008P02042

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701008P02042						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	22 DE MAYO DEL 2018, (18:09)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	NSGNETSERECUADOR S.A	REPRESENTADO POR	RUC	0993006882001	ECUATORIANA	GERENTE GENERAL	ANDREA CATALINA PAVON ORDONEZ
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		IÑAQUITO			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO



No. 20181701008P02042

**CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS
DE LA COMPAÑÍA
NSGNETS ECUADOR S.A**

**QUE OTORGA:
ANDREA CATALINA PAVÓN ORDÓÑEZ
En su calidad de Gerente General**

DI: 3 COPIAS
11/07/2018

SD

En San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día **MARTES VEINTIDÓS (22) DE MAYO** del año **DOS MIL DIECIOCHO**, ante mí, **Doctor Jaime Rafael Espinoza Cabrera**, Notario Octavo de este Distrito **Metropolitano de Quito**, comparecen con plena capacidad para contratar y obligarse, libertad y conocimiento a la celebración de la presente escritura, la señora **ANDREA CATALINA PAVÓN ORDÓÑEZ**, quien manifiesta ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de ocupación empleada privada, domiciliada en esta ciudad de Quito, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de

TOMO NOTA de la Resolución número SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-06004616, de fecha 28 de mayo de 2018, suscrita por Ab. Mónica González Colamarco, Subdirectora de Actos Societarios de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, mediante la cual se APRUEBA el CAMBIO DE DOMICILIO y la reforma del estatuto social.- Quito, 9 de Julio de 2018.- EL NOTARIO

[Firma manuscrita]





1 la Compañía **NSGNETSERECUADOR S.A.**, de acuerdo con
2 la copia del nombramiento que se agrega como
3 habilitante, y en cumplimiento a la Disposición General
4 Segunda de la Ley Reformatoria a la Ley Notarial, indico
5 que el domicilio de mi representada está ubicado en la
6 ciudad de Guayaquil, en la siguiente dirección: calle
7 Coronel Eleodoro Gonzales S/N y Raúl Cousin, Ciudadela
8 FAE, correo electrónico: netser-
9 ecuador@netsergroup.com, quien de conocer doy fe
10 por haberme presentado sus respectivos documentos de
11 identificación que en copias se agregan, y me pide que
12 eleve a escritura pública, la minuta que me entregan
13 cuyo texto transcribo literalmente a continuación:-"

14 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras públicas a
15 su cargo, sírvase insertar una de **CAMBIO DE DOMICILIO**
16 **Y REFORMA DE ESTATUTOS** de la compañía
17 **NSGNETSERECUADOR S.A.**, al tenor de las siguientes
18 cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** Comparece a la
19 celebración de la presente escritura la señorita **ANDREA**
20 **CATALINA PAVÓN ORDÓÑEZ**, en su calidad de Gerente
21 General y como tal, Representante Legal de la
22 compañía **NSGNETSERECUADOR S.A.**, de conformidad
23 con el nombramiento que se adjunta como documento
24 habilitante. La compareciente es de nacionalidad
25 ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, de
26 ocupación empleada privada, domiciliada en la ciudad
27 de Quito, hábil y capaz para contratar y obligarse.
28 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** a) La compañía



1 **NSGNETSERECUADOR S.A.**, se constituyó mediante
2 escritura pública celebrada el diecinueve de diciembre
3 de dos mil dieciséis, ante el Doctor Jaime Rafael
4 Espinosa Cabrera, Notario Octavo del cantón Quito; se
5 inscribió en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil
6 el día veinte y tres de diciembre del año dos mil
7 dieciséis, bajo el número 4964; **b) El Artículo Segundo**
8 **(2º).- Domicilio.-** de los estatutos de la Compañía
9 NSGNETSERECUADOR S.A., textualmente dice: "Artículo
10 Segundo (2º).- Domicilio.- El domicilio principal de la
11 compañía es GUAYAQUIL provincia de GUAYAS. Podrá
12 establecer agencias, sucursales o establecimientos
13 administrados por un factor, en uno o más lugares
14 dentro del territorio nacional o en el exterior,
15 sujetándose a las disposiciones legales
16 correspondientes."; **c) La Junta General Universal de**
17 **accionistas de la compañía NSGNETSERECUADOR S.A.,**
18 celebrada el día diecisiete de mayo del año dos mil
19 dieciocho, en consideración a que se prevé que las
20 operaciones de la compañía se concentrarán en la
21 ciudad de Quito, resolvió por unanimidad cambiar el
22 domicilio legal de la compañía de la ciudad de
23 Guayaquil a la ciudad de Quito. El domicilio principal
24 de la compañía será QUITO, provincia PICHINCHA. Podrá
25 establecer agencias, sucursales o establecimientos
26 administrados por un factor, en uno o más lugares
27 dentro del territorio nacional o en el exterior,
28 sujetándose a las disposiciones legales



1 correspondientes. **TERCERA: CAMBIO DE DOMICILIO Y**
2 **REFORMA AL ESTATUTO:** Con los antecedentes expuestos,
3 la señorita **ANDREA CATALINA PAVON ORDOÑEZ**, en su
4 calidad de Gerente General y como tal Representante
5 Legal de la compañía **NSGNETSERECUADOR S.A.**,
6 cumpliendo con la voluntad de la Junta General
7 Universal de accionistas, declara lo siguiente: 1) Que se
8 cambia el domicilio de la compañía de conformidad
9 con lo ordenado por la Junta General Universal de
10 accionistas de la compañía **NSGNETSERECUADOR S.A.**,
11 celebrada el día diecisiete de mayo del año dos mil
12 dieciocho. 2) Que se reforma el **Artículo Segundo (2°).**-
13 **Domicilio.-** del Estatuto que en adelante dirá: "**Artículo**
14 **Segundo (2°).**- **Domicilio.-** El domicilio principal de la
15 compañía será **QUITO**, provincia **PICHINCHA**. Podrá
16 establecer agencias, sucursales o establecimientos
17 administrados por un factor, en uno o más lugares
18 dentro del territorio nacional o en el exterior,
19 sujetándose a las disposiciones legales
20 correspondientes." **CUARTA.- HABILITANTES:** Como
21 documentos habilitantes se adjunta a la presente lo
22 siguiente: Nombramiento de Gerente General de la
23 Compañía; y, Copia certificada del Acta de la Junta
24 General Universal de accionistas de la compañía
25 **NSGNETSERECUADOR S.A.**, celebrada el día diecisiete de
26 mayo del año dos mil dieciocho. Usted, señor Notario, se
27 servirá agregar las demás cláusulas de estilo, para la
28 plena validez del presente instrumento. **HASTA AQUÍ LA**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8º DEL CANTÓN QUITO

1 **MINUTA** que queda elevada a escritura pública, la
2 misma que se encuentra redactado y firmado por el
3 Abogado Galo Iván Verdesoto Jácome, con matrícula
4 profesional número nueve ocho cuatro dos del Colegio
5 de Abogados de Pichincha.- La compareciente autoriza
6 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
7 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
8 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
9 Identificación y Cedulación.- Para la celebración de la
10 presente escritura se observaron todos los preceptos
11 legales que el caso requiere y leída íntegramente que le
12 fue al compareciente por mí el Notario, se ratifica en su
13 aceptación de su contenido y firman conmigo en
14 ☒ unidad de acto, de todo cuanto doy fe, se incorpora al
15 protocolo la presente escritura.-

16

17

18

19 **ANDREA CATALINA PAVÓN ORDÓÑEZ**

20 **En su calidad de Gerente General de la**

21 **COMPAÑÍA NSGNETS ECUADOR S.A**

22 **C. C 1715615462**

23

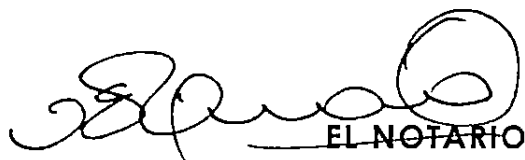
24

25

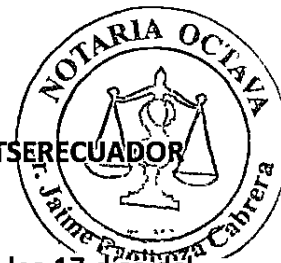
26

27

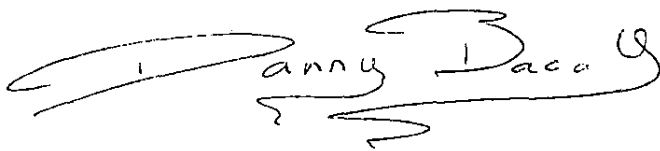
28


EL NOTARIO

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA NSGNETSERECUADOR S.A.



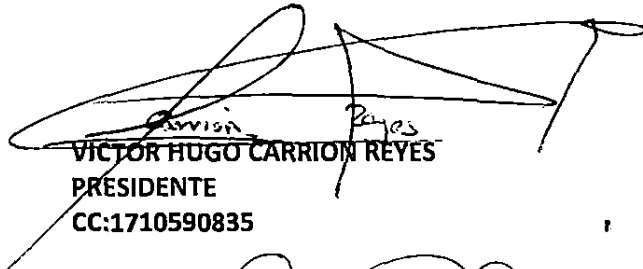
En la ciudad de Guayaquil, Cantón Guayaquil, provincia del Guayas, a los 17 días del mes de mayo del año 2018, a las 09h00, en las oficinas de la compañía, ubicadas en la calle Coronel Eleodoro Gonzales s/n y Raúl Cousin, ciudadela FAE, se reúnen con el objeto de celebrar la presente Junta General Universal, la totalidad de los accionistas de la compañía, siendo ellos: **FRANCISCO JOSÉ HERRERA**, propietario de 720 acciones, y, **DANIELA FERNÁNDEZ**, propietaria de 80 acciones, siendo ambos accionistas representados por su apoderado Ing. **DANNY WILSON BACA VILLALBA**, conforme poderes especiales que se adjuntan a la presente acta. El valor de las acciones es de US. 1,00 cada una, los mismos que representan el 100% del capital social, esto es: OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, (US. 800,00). Los accionistas de manera unánime, deciden constituirse en Junta General Universal, de conformidad con lo que dispone el Art. 238 de la Ley de Compañías. Dirige la sesión el señor **VICTOR HUGO CARRION REYES** en calidad de **Presidente** y actúa como **Secretaria** la señorita. **ANDREA CATALINA PAVON ORDOÑEZ**, Gerente General de la compañía conforme le faculta el Art. 244 de la Ley de Compañías. Por medio de Secretaria se pone en consideración de los accionistas, el único punto del orden del día: - **Cambio de domicilio de la compañía NSGNETSERECUADOR S.A. mediante reforma del estatuto.-** Inmediatamente se pasa a tratar el único punto del orden del día. El señor Presidente otorga el uso de la palabra al señor Ing. **DANNY WILSON BACA VILLALBA**, en calidad de apoderado del cien por ciento de los accionistas, quien manifiesta que en cumplimiento de las instrucciones de sus poderdantes, es decir la totalidad de los accionistas de la compañía, propone cambiar el domicilio de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, en razón de que se prevé que las operaciones de la compañía se concentrarán en la ciudad de Quito. La propuesta es aceptada de manera unánime por la Junta; en tal razón se resuelve reformar el estatuto de la compañía a fin de cambiar el domicilio legal de la compañía de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Quito, de tal forma que el Artículo Segundo (2°).- Domicilio del Estatuto quedará reformado con el siguiente texto: "**Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El domicilio principal de la compañía será QUITO, provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes.**" La Junta igualmente resuelve que la señorita Gerente General se encargue de cumplir esta decisión tomada por unanimidad por el cien por ciento de los accionistas. Al no existir ningún otro punto a ser tratado y resuelto, el señor Presidente establece un receso de 30 minutos y solicita que por Secretaria se elabore el acta, para que luego fuera leída a los accionistas y puesta a su consideración para su firma. Siendo las 10h00, el señor Presidente levanta la Junta, firmando para constancia de todo lo aquí acordado los accionistas, el Presidente y Gerente General que actúa como Secretaria, en unidad de acto.



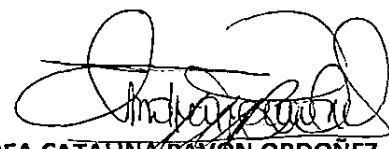
DANNY WILSON BACA VILLABA

CC:1716424674

APODERADO DE LOS ACCIONISTAS: FRANCISCO JOSÉ HERRERA Y DANIELA FERNÁNDEZ



VICTOR HUGO CARRION REYES
PRESIDENTE
CC:1710590835



ANDREA CATALINA PAVÓN ORDÓÑEZ
GERENTE GENERAL SECRETARIA
CC:1715615462

[illegible][illegible]

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOYFE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuélvase al peticionario en una (1) hoja(s)

Quite.

22 MAY 2018

NOTARIO 8 QUITO

QUITO - ECUADOR

 δ

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

Nº **171642467-4**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BACA VILLALBA DANNY WILSON
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS
FECHA DE NACIMIENTO: **1960-02-15**
NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
SEXO: **M**
ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN SUPERIOR
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
INGENIERO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BACA WILSON ROMEO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
VILLALBA NANCY GEOMAR
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-04-23
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-04-23

Y4444V2222

Director General

Firma del Cedulaado

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

010 JUNTA 110
010 - 326 NÚMERO
1716424674 CÉDULA

BACA VILLALBA DANNY WILSON
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
JIPJIAPA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA: 1

1716424674

CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

COMISIÓN EJECUTIVA
PRESIDENTE
VICEPRESIDENTE
SECRETARIO
ASISTENTE

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en **UNA** (1).....foja(s)

Quito **22 MAY 2018**

Juan Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO # QUITO

QUITO - ECUADOR



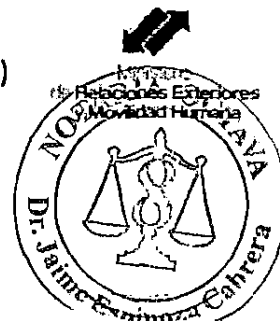
República del
Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 517 / 2017

Tomo . Página 517



En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 22 de marzo de 2017, ante mi, MARIA BELEN PUNINA CORTAZAR, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece **DANIELA FERNANDEZ, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Divorciada, Pasaporte ordinario número 496366314**, domiciliada en 12247 NW 83 PLACE CORAL SPRINGS FL 33076, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de **DANNY WILSON BACA VILLALBA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 1716424674**, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: **"PRIMERA: COMPARECIENTE.** Comparece a la celebración del presente instrumento público, el Sra. DANIELA FERNÁNDEZ, mayor de edad, de estado civil divorciada, de nacionalidad estadounidense, domiciliado en Coral Springs, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse por sus propios derechos. **SEGUNDA: MANDATO.** La compareciente mediante este acto confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del DANNY WILSON BACA VILLALBA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión ingeniero en sistemas de información, domiciliado en Guayaquil, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, con cédula de identidad número uno siete uno seis cuatro dos cuatro seis siete cuatro, que a su nombre y representación intervenga en todos los actos y contratos que se detallan a continuación sin que por ello sea limitación al poder general que por medio de este instrumento se otorga, debiendo señalar que lo dispuesto en el Art. 2052 del Código Civil, se entiende incorporado al presente mandato: a) Para que adquiera a nombre del poderdante a cualquier título gratuito u oneroso acciones de la sociedad **NSGNETSERECUADOR S.A.**, por un porcentaje de participación del diez por ciento de un capital social total de la mencionada compañía y realice todos los trámites para la inscripción en el libro de acciones y accionistas y registre la información en la Superintendencia de Compañías u otras dependencias públicas. b) Para que intervenga en cualquier tipo de junta general, ordinaria o universal, sean estas de socios o accionistas, suscriba nombramientos de representantes legales designando o aceptando estos cargos en las que el mandante sea socio o accionista o llegase a ser en el futuro. c) Para que suscriba cualquier tipo de escritura pública a nombre de la poderdante en actos de índole societaria, sean constituciones de empresas, aumento de capital, transferencia de participaciones u acciones, liquidaciones, todo acto societario de conformidad a la Ley de Compañías. d) Para que realice cualquier gestión ante el Servicio de Rentas Internas para aperturar o cerrar RUC. e) Para apertura o cierre y firme en las cuentas corrientes o de ahorros que posee o llegare a poseer el mandante en los bancos, mutualistas u otras instituciones del sistema financiero, sujetas a control de la Superintendencia de Bancos que se encuentran

autorizados a recibir dinero de terceros. f) Para que compre, venda o hipoteque, arrienda o ceda transfiera a cualquier título, los bienes muebles, inmuebles adquiridos o que en el futuro adquiriera el mandante, así como para autorice la cesión de acciones o participaciones de su propiedad. g) Para que cobre créditos y pague deudas que se tenga que se tenga o que llegare adquirir el mandante. h) Presentar cualquier tipo de peticiones o reclamos a las autoridades administrativas ecuatorianas de toda índole, además de personas naturales y jurídicas privadas nacionales y extranjeras. i) Para que a nombre del mandante contrate créditos, sean hipotecarios, prendarios, con garantías reales o personales, para renovar operaciones de crédito contratadas o que en el futuro se contrate, para lo cual podrá suscribir cualquier tipo de escrituras públicas o privadas, aceptar letras de cambio o pagarés a la orden o de cualquier otro tipo de documento de crédito. j) Para que presente a los organismos jurisdiccionales cualquier demanda o acción, conteste, ratifique o apruebe las diligencias judiciales o de cualquier otro tipo que a su nombre se efectuaren sean audiencias de conciliación, presentación de pruebas, rinda a su nombre confesiones judiciales que se le solicitaren al poderdante, es decir las facultades del Art. 48 del Código de Procedimiento Civil. k) Efectuar a nombre del mandante todo tipo de inversiones en cualquier moneda nacional o extranjera sean estas en el Ecuador o extranjero. l) Intervenir en todos los actos y contratos de orden comercial del interés del mandante. m) En general podrá participar en cualquier acto o contrato que sea de interés del mandante a criterio del apoderado. TERCERA: CUANTÍA. Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa de la mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Daniela Fernandez

DANIELA FERNANDEZ

Maria Belen
MARIA BELEN PUNTA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA) .- Dado y sellado, el 22 de marzo de 2017

Maria Belen
MARIA BELEN PUNTA
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 28.00





República del
Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA)



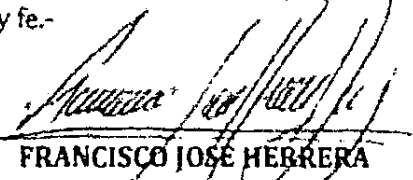
LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 516 / 2017

Tomo 1. Página 516

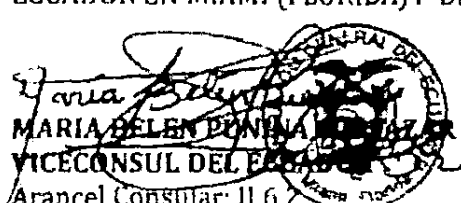
En la ciudad de MIAMI, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 22 de marzo de 2017, ante mi, MARIA BELEN PUNINA CORTAZAR, VICECONSUL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece **FRANCISCO JOSE HERRERA, de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de estado civil Casado, Pasaporte ordinario número 530790521, domiciliado en 12247 NW 83 PLACE CORAL SPRINGS, FL 33076, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de DANNY WILSON BACA VILLALBA, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Soltero y Cédula de ciudadanía número 1716424674, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación, realice los siguientes encargos: " PRIMERA: COMPARECIENTE. Comparece a la celebración del presente instrumento público, el Sr. FRANCISCO JOSÉ HERRERA, mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad estadounidense, domiciliado en Coral Springs, Florida, Estados Unidos de Norteamérica, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse por sus propios derechos. SEGUNDA: MANDATO. El compareciente mediante este acto confiere poder especial, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del DANNY WILSON BACA VILLALBA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de profesión Ingeniero en sistemas de información, domiciliado en Guayaquil, legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse, con cédula de identidad número uno siete uno seis cuatro dos cuatro seis siete cuatro, que a su nombre y representación intervenga en todos los actos y contratos que se detallan a continuación sin que por ello sea limitación al poder general que por medio de este instrumento se otorga, debiendo señalar que lo dispuesto en el Art. 2052 del Código Civil, se entiende incorporado al presente mandato: A) Para que adquiera a nombre del poderdante a cualquier título gratuito u oneroso acciones de la sociedad **NSGNETS ECUADOR S.A.**, por un porcentaje de participación del noventa por ciento de un capital social total de la mencionada compañía y realice todos los trámites para la inscripción en el libro de acciones y accionistas y registre la información en la Superintendencia de Compañías u otras dependencias públicas. B) Para que intervenga en cualquier tipo de junta general, ordinaria o universal, sean estas de socios o accionistas, suscriba nombramientos de representantes legales designando o aceptando estos cargos en las que el mandante sea socio o accionista o llegase a ser en el futuro. C) Para que suscriba cualquier tipo de escritura pública a nombre de la poderdante en actos de índole societaria, sean constituciones de empresas, aumento de capital, transferencia de participaciones u acciones, liquidaciones, todo acto societario de conformidad a la Ley de Compañías. D) Para que realice cualquier gestión ante el Servicio de Rentas Internas para aperturar o cerrar RUC. E) Para apertura o cierre y firme en las cuentas corrientes o de ahorros que posee o llegare a poseer el mandante en los bancos, mutualistas u otras instituciones del sistema financiero, sujetas a control de la Superintendencia de Bancos que**

se encuentran autorizados a recibir dinero de terceros. F) Para que compre, venda o hipoteca, arrienda o ceda transfiera a cualquier título, los bienes muebles, inmuebles adquiridos o que en el futuro adquiera el mandante, así como para autorice la cesión de acciones o participaciones de su propiedad. G) Para que cobre créditos y pague deudas que se tenga que se tenga o que llegare adquirir el mandante. H) Presentar cualquier tipo de peticiones o reclamos a las autoridades administrativas ecuatorianas de toda índole, además de personas naturales y jurídicas privadas nacionales y extranjeras. I) Para que a nombre del mandante contrate créditos, sean hipotecarios, prendarios, con garantías reales o personales, para renovar operaciones de crédito contratadas o que en el futuro se contrate, para lo cual podrá suscribir cualquier tipo de escrituras públicas o privadas, aceptar letras de cambio o pagarés a la orden o de cualquier otro tipo de documento de crédito. J) Para que presente a los organismos jurisdiccionales cualquier demanda o acción, conteste, ratifique o apruebe las diligencias judiciales o de cualquier otro tipo que a su nombre se efectuaren sean audiencias de conciliación, presentación de pruebas, rinda a su nombre confesiones judiciales que se le solicitaren al poderdante, es decir las facultades del Art. 48 del Código de Procedimiento Civil. K) Efectuar a nombre del mandante todo tipo de inversiones en cualquier moneda nacional o extranjera sean estas en el Ecuador o extranjero. L) Intervenir en todos los actos y contratos de orden comercial del interés del mandante. M) En general podrá participar en cualquier acto o contrato que sea de interés del mandante a criterio del apoderado. TERCERA: CUANTÍA. Por su naturaleza la cuantía es indeterminada.- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-


FRANCISCO JOSÉ HERRERA


MARIA BELEN PONCE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN MIAMI (FLORIDA).- Dado y sellado, el 22 de marzo de 2017


MARIA BELEN PONCE
VICECONSUL DEL ECUADOR

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30.00





Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en TRES (3)foja(s)

Quito, 22 MAY 2018

Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO QUITO





Guayaquil, 20 de marzo del 2018

Señora
ANDREA CATALINA PAVON ORDOÑEZ
Presente.-

De mis consideraciones:

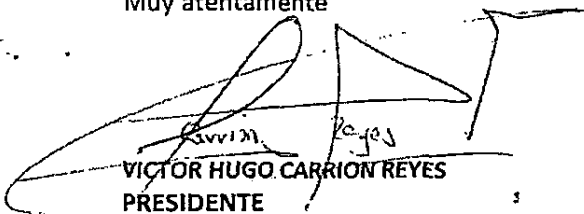
La Junta General Universal de Accionistas de la compañía **NSGNETS ECUADOR S.A.**, reunida el 20 de marzo del 2018, de manera unánime resolvió designarle a Usted como **GERENTE GENERAL**, de la compañía en las condiciones y circunstancias legales señaladas en la escritura pública de constitución de la compañía, conforme el Artículo Sexto del Estatuto y demás atribuciones y funciones que señala la Ley de Compañías.

Su período de funciones es de 5 años.

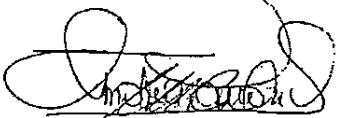
Al comunicarle este particular, le auguro éxitos en sus funciones.

Como **GERENTE GENERAL**, Usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Muy atentamente

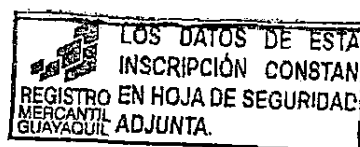

VICTOR HUGO CARRION REYES
PRESIDENTE

Acepto el cargo.-Guayaquil, 20 de marzo del 2018


ANDREA CATALINA PAVON ORDOÑEZ
C.C:1715615462

La compañía se constituyó en la Notaria Octava del Cantón Quito, ante el Dr. Jaime Rafael Espinoza Cabrera, Notario Octavo del Cantón Quito, el 19 de diciembre del 2016.

Se inscribió en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el día 23 de diciembre del año 2016.



Nº 0328122



SRI en línea

[# > Certificados > Validación de documentos - Código QR](#)

Validación certificados y declaraciones código QR

El documento fue emitido por el Servicio de Rentas Internas con el siguiente detalle:

RUC / cédula

0993006882001

Apellidos y nombres

NSGNETS ECUADOR S.A.

Código

RIMRUC2017000045616



RUC	11/01/2017 21:08:52
-----	---------------------

[Nueva consulta](#)

8

8



Factura: 002-003-000037959



20181701008C01134

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS MATERIALIZADOS DESDE PÁGINA WEB O DE CUALQUIER SOPORTE
ELECTRÓNICO N° 20181701008C01134**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial doy fe que el documento que antecede en 1 foja(s) útil(es) fue materializado a petición del señor (a) NSGNETS ECUADOR S.A , de la página web y/o soporte electrónico, <https://declaraciones.sri.gob.ec/sri-en-linea/#/SriRucWeb/CertificadoValidacionDocumentos/Consultas/mostrarCertificadoValidacionDocumentos/0993006882001/RI-MRUC2017000045616> el día de hoy 22 DE MAYO DEL 2018, a las 18:08, todo lo cual certifico amparado en las atribuciones que me otorga la Ley Notarial. Para constancia, copia física del documento materializado queda archivado en el libro de Certificaciones. DOCUMENTO EMITIDO POR EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es (son) de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

QUITO, a 22 DE MAYO DEL 2018, (18:08).

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA-CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



A black and white mugshot of a woman with dark hair pulled back. She is looking directly at the camera with a neutral expression. The image is framed by a thick black border. In the top left corner, the text 'APR 19 1964' is printed. In the top right corner, the text 'APR 19 1964' is printed vertically. In the bottom left corner, the text 'APR 19 1964' is printed. In the bottom right corner, the text 'APR 19 1964' is printed.

Emisor: DIEGO FERNANDO CANO MALDONADO - PICHINCHA-QUITO-NT 8 - PICHINCHA - QUITO

1. The first step is to identify the problem or question that needs to be answered. This involves understanding the context and the specific requirements of the task.

2. The second step is to gather relevant information and data. This can involve research, consultation with experts, or collecting data from various sources.

3. The third step is to analyze the information and data collected. This involves identifying patterns, trends, and relationships that can help in understanding the problem.

4. The fourth step is to develop a solution or answer. This involves applying the knowledge and skills gained from the previous steps to create a response that addresses the problem.

5. The fifth step is to evaluate the solution or answer. This involves checking the results against the original problem and requirements to ensure that the solution is effective and accurate.

6. The sixth step is to communicate the solution or answer. This involves presenting the findings in a clear and concise manner that is easy for others to understand.

7. The seventh step is to reflect on the process and results. This involves thinking about what was learned from the experience and how it can be applied to future problems.

8. The eighth step is to document the process and results. This involves creating a record of the work done, including the data collected, the analysis performed, and the solution developed.

9. The ninth step is to review the document. This involves checking the document for accuracy, completeness, and clarity.

10. The tenth step is to submit the document. This involves sending the document to the appropriate person or organization for review and approval.

186-123-28257



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CECILLA
171561546-2

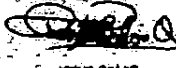
CEDULA
CUIDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PAVON ORDOÑEZ
ANDREA CATALINA
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
BARBAYTESCA
FECHA DE NACIMIENTO 11-11-22
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN
BACHILLERATO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
PAVON NELSON GUILLERMO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORDOÑEZ MARIA ROSARIO
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
28-08-21
FECHA DE EXPIRACIÓN
28-08-21

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E33432222

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

022
JUNTA NO

022 - 228
NUMERO

1715615462
CEDULA

PAVON ORDOÑEZ ANDREA CATALINA
APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA
PROVINCIA

QUITO
CANTON

QUITO
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 2




REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTADO CIVIL (C)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED
LLEGAO EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018

ESTE REFERENDUM SE HACE PARA TODOS
LOS CIUDADANOS PUBLICOS Y PRIVADOS

Presidente de la JRV



Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 Lit. a) y guardando un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en una (1) hoja(s)

Quito, **22 MAY 2018**

Juan Rafael Rapinosa Cordero
NOTARIO 8 QUITO

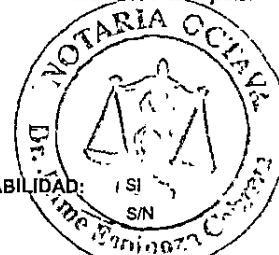




REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

SRI

...le hace bien al país



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

0993006882001
NSGNETSERECUADOR S.A.

NOMBRE COMERCIAL:
REPRESENTANTE LEGAL:
CLASE CONTRIBUYENTE:
CALIFICACIÓN ARTESANAL:

BACA VILLALBA DANNY WILSON
OTROS
S/N

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:
NÚMERO:

FEC. NACIMIENTO:
FEC. INSCRIPCIÓN: 28/12/2016
FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 23/12/2016
FEC. ACTUALIZACIÓN:
FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL

OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

DOMICILIO TRIBUTARIO

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: FAE Barrio: ciudadela FAE Calle: Coronel Eleodoro Gonzales Numero: s/n Interseccion: Raul Cousin Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino: S/N Referencia ubicacion: tres cuartos del PAI de la ciudadela FAE Email: dbaca@netsergroup.com Telefono Trabajo: 046043191 Celular: 0992879452

DOMICILIO ESPECIAL

SN

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS - ADI
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS	1	ABIERTOS	1
JURISDICCIÓN	ZONA 8 GUAYAS	CERRADOS	0



Código: RIMRUC2017000045616

Fecha: 11/01/2017 21:08:52 PM



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NÚMERO RUC:

0993006882001

RAZÓN SOCIAL:

NSGNETSERECUADOR S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001

Estado: ABIERTO - MATRIZ

FEC. INICIO ACT.: 23/12/2016

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

FEC. REINICIO:

ACTIVIDAD ECONÓMICA:

OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DISTINTAS DE LAS DE ARQUITECTURA, INGENIERÍA Y GESTIÓN.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: GUAYAQUIL Ciudadela: FAE Barrio: ciudadela FAE Calle: Coronel Eleodoro Gonzales Numero: s/n Interseccion:
Raul Cousin Referencia: tres cuadras del PAI de la ciudadela FAE Manzana: S/N Conjunto: S/N Bloque: S/N Edificio: S/N Piso: 0 Carretero: S/N Kilometro: S/N Camino:
S/N Email: dbaca@netsergroup.com Telefono Trabajo: 046043191 Celular: 0992879452



Código: RIMRUC2017000045616

Fecha: 11/01/2017 21:08:52 PM



Factura: 002-003-000040127



20181701008000704

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701008000704

NOTARIO OTORGANTE:	DR. JAIME ESPINOZA CABRERA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	17 DE AGOSTO DEL 2018, (15:10)
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA NSGNETSRECUADOR S.A. N0: 20181701008P02042

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
NSGNETSRECUADOR S.A.	REPRESENTADO POR ANDREA CATALINA PAVON ORDOÑEZ	RUC	0993006882001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	22-05-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	GALO VERDESOTO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1715438659

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA

NOTARÍA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



La copia que antecede traslada literalmente todo el contenido de la **ESCRITURA** detallada en el extracto precedente, cuyo archivo se encuentra a mi cargo, en FE de ello confiero esta copia número Cuatro (4) debidamente sellada, rubricada y firmada en Quito, hoy, **17 AGO. 2018**

JAIME RAFAEL ESPINOZA CABRERA
NOTARIO OCTAVO DE QUITO D.M.





SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004616

**AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS**



CONSIDERANDO:

QUE el 22 de mayo del 2018, se ha otorgado ante la Notaría Octava del cantón Quito, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma de estatuto de la compañía **NSGNETS ECUADOR S.A.**;

QUE la Subdirección de Actos Societarios, ha emitido informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0577-M** de 28 de mayo del 2018, para la aprobación solicitada;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías, Valores y Seguros mediante Resolución No. SCVS-INAFA-DNTH-2016-205 del 31 de agosto del 2016.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **NSGNETS ECUADOR S.A.** del cantón Guayaquil al cantón Quito, provincia del Pichincha; y, b) la reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-0577-M** de 28 de mayo del 2018, emitido por la Subdirección de Actos Societarios y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

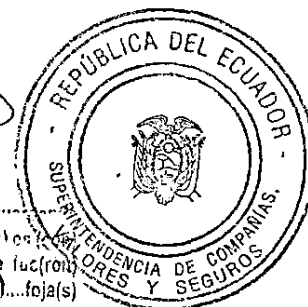
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación; b) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil o de la Propiedad del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado; y, c) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena.

CUMPLIDO, vuelva al expediente

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, en Guayaquil, 28 de mayo del 2018.

**AB. MÓNICA GONZÁLEZ COLAMARCO
SUBDIRECTORA DE ACTOS SOCIETARIOS**

AMR / DLCS
Exp. No. 305756
Trámite # 41898-0041-18

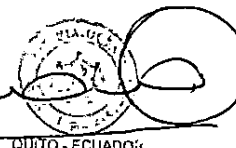


Exemplado por la Ley Notarial (Art. 49 Num. 5 Lit. c) y sus modificatorias, se entregará un ejemplar COY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) en la presente Resolución, igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario en: **COY FE** copia(s)

Quito,

28 AGO 2018

**Jaime Rafael Espinoza Cabrera
NOTARIO 8 QUITO**



QUITO - ECUADOR

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 38.206
FECHA DE REPERTORIO: 26/jul/2018
HORA DE REPERTORIO: 10:56



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiseis de Julio del dos mil dieciocho, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-2018-00004616, dictada el 28 de mayo del 2018, por el Subdirector de Actos Societarios, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el **Cambio de Domicilio del Cantón Guayaquil al Cantón Quito, provincia del Pichincha y la Reforma del estatuto de la compañía NSGNETS ECUADOR S.A.**, de fojas 35.668 a 35.684, Registro Mercantil número 3.122. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 38206



Ab. Lanner Cobeña C.
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 31 de julio de 2018

REVISADO POR:

Facultado por la Ley Notarial (Art. 18 Num. 5 lit. a) y guardado en un ejemplar DOY FE que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al (los) documento(s) que en original(es) me fue(ron) exhibido(s) y devuelto(s) al peticionario el 24/08/2018.

Quito,

24 AGO 2018

John Llanos López, Notario Público, Sust.
NOTARIO 8 QUITO

CURP - ECUADOR

N° 0419566



REGISTRO MERCANTIL QUITO

TRÁMITE NÚMERO: 60991



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA

NÚMERO DE REPERTORIO:	109138
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	03/09/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	4504
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1715615462	PAVON ORDOÑEZ ANDREA CATALINA	REPRESENTANTE LEGAL

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE SOCIEDAD ANONIMA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA /QUITO /22/05/2018
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	NSGNETSERECUADOR S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE APRUEBA EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DEL CANTON GUAYAQUIL PROVINCIA DEL GUAYAS AL CANTON QUITO PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DE ESTATUTOS MEDIANTE RESOLUCIÓN: NO SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004616 ANTE LA .AB. MONICA GONZALEZ COLAMARCO SUBDIRECTOR DE ACTOS SOCIETARIOS CON FECHA 28/05/2018.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 3 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2018

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA RESOLUCION 019-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. MARISCAL ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N° 103

